

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 12-2006

Guatemala, 3 de marzo de 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad reorientar las asignaciones de los renglones de gasto 021 "Personal supernumerario" y sus complementos y 031 "Jornales" y sus complementos, cuyas partidas presupuestarias corresponden a diferentes unidades administrativas del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 065, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
5	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	3,186,058	3,186,058
6	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	428,261	428,261
7	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>3,305,693</u>	<u>3,305,693</u>
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>6,920,012</u></b>	<b><u>6,920,012</u></b>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

JROCH/EUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>6,920,012</u></b>	<b><u>6,920,012</u></b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>6,920,012</u>	<u>6,920,012</u>
Funcionamiento	6,920,012	6,920,012

**ARTICULO 2.** Las modificaciones por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOCE QUETZALES EXACTOS (Q. 6,920,012)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JROCH/EUX

